



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 25 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 03695-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, mediante Directiva N° 007-2017-OSCE/CD - Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, la misma que tiene como finalidad "Establecer lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contribuya a la eficiencia y transparencia de la contratación pública";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva, en la cual se señala que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022";

Que, mediante Nota Informativa N° 371-2022-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige a la Directora Ejecutiva de Administración, en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 094-SN-HONADOMANI-SB-2022 por la Jefa del Servicio de Nutrición, requiere la adquisición de alimentos a



través del Proceso de Perú Compras el cual corresponde al requerimiento de arroz, adjuntando ficha técnica y las Especificaciones Técnicas del producto;

Que, con Proveído N° 086 la Jefatura de la Oficina de Logística, -adjuntando el Informe N° 144-EP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 12 de abril de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado a través de los Catálogos Electrónico de Acuerdo Marco para la "Adquisición de Arroz Extra para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB" determinando que el valor del Procedimiento de Selección asciende al monto de S/ 198,359.04 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 04/100 Soles),- solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 41,324.80 para el año 2022 y el monto de S/ 157,034.24 como previsión presupuestal para los años 2023 – 2024 para la "Adquisición de Arroz Extra para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB";

Que, a través de la Nota Informativa N° 391.OEPE.HONADOMANI.SB.22, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adjuntando la Nota Informativa N° 325.UP.HONADOMANI.SB.2022, suscrita por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico- informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000000614, para el Procedimiento de Selección de Compra por Catalogo (Convenio Marco) para la "Adquisición de Arroz Extra para el Servicio de Nutrición por el monto de S/ 41,324.80 (Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticuatro con 80/100 Soles) y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, Meta Presupuestal 090 – Apoyo Alimentario para Grupos de Riesgo; se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 010, precisando que el monto de S/ 99,179.52 (Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 52/100 Soles) será para el año fiscal 2023, y el monto de S/ 57,854.72 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 72/100 Soles) será atendido en el año fiscal 2024; siendo el saldo total de la previsión por la suma de S/ 157,034.24 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 24/100 Soles);

Que, con Proveído N° 116 la Jefatura de la Oficina de Logística, -adjuntando el Informe N° 205.EP.HONADOMANI.SB.2022, de fecha 10 de mayo de 2022, de la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, señalando que a la fecha el arroz pilado cuenta con ficha de producto a través de la Plataforma de Perú Compras en el catálogo EXT-CE-2021-18, Alimentos para consumo humano, por lo que dicha contratación correspondería a una adquisición por Convenio Marco, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del PAC 2022, para la Exclusión del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Arroz Extra por Subasta Inversa Electrónica para el HONADOMANI-SB, por el Monto de S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles) e inclusión para el Procedimiento de Selección: Compras por Catálogo (Convenio Marco) para la "Adquisición de Arroz Extra a través de Convenio Marco", por el monto de S/ 198,359.04 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 04/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 395-2022-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, por los fundamentos que invoca y se describen en los considerandos precedentes solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo aprobando la Exclusión e inclusión peticionada;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para excluir e incluir los Procedimientos de Selección antes precitados;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 25 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Mayo de 2022



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para **Excluir** del PAC 2022, el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Arroz Extra por Subasta Inversa Electrónica para el HONADOMANI-SB", por el Monto de S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles); e **Incluir** al PAC-2022, el Procedimiento de Selección: Compra por Catalogo (Convenio Marco) para la "Adquisición de Arroz Extra a Través del Convenio Marco", por el monto de S/ 198,359.04 (Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 04/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 20 MAYO 2022

DJTR/VRFP/ADLCS/IRPAS/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo